



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** ACTA 23 - Junta Electoral FAMAF

---

ACTA N°23  
JUNTA ELECTORAL FAMAF 2023  
UNIFICACIÓN DE MESAS ESTUDIANTILES

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 12 horas del día quince (15) de mayo de 2023 se reúne la Junta Electoral, designada por Resolución RHCD-2023-76-E-UNC-DEC#FAMAF, encontrándose ausente la Decana, Dra. S. Patricia SILVETTI, en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, Secretario Académico de dicha Facultad y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y la Lic. M. Karina TORTEROLO. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, se procede a considerar el siguiente temario:

VISTO:

La nota presentada por Juan Bautista Combale, Presidente de la Junta Electoral del Centro de Estudiantes de la FAMAF (CEIMAF) con fecha 11 de mayo de 2023.

El Estatuto de la UNC, la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC y su Anexo Único (Reglamento Electoral de la UNC).

La RR-2023-318-E-UNC-REC y RR-2023-494-E-UNC-REC (ratificada por RHCS-2023-407-E-UNC-REC) que estableció el cronograma electoral para los comicios de la UNC durante 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 52° del Reglamento Electoral de la UNC establece la posibilidad de que las elecciones de los Centros de Estudiantes puedan realizarse en forma conjunta con las elecciones de consejeros/as y consiliarios/as estudiantiles de cada una de las Facultades y que se deberán facilitar las instalaciones y los medios necesarios para la realización de los comicios en forma simultánea.

Que en la nota mencionada el Sr. Combale solicita la realización conjunta de la elección de autoridades del CEIMAF con la elección de Consejeros/as y Consiliarios/as del claustro estudiantil.

Que, además, la votación para autoridades del CEIMAF se realizará en urnas separadas.

Que por razones de practicidad y efectivo control sobre el proceso electoral, dado el caso de unificación de mesas estudiantiles expuesto ut supra, es aconsejable que también se unifique el padrón de electores/as a emplearse en cada una de las mesas en cuestión.

Por todo ello;

## LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAF

### R E S U E L V E:

1. AUTORIZAR la unificación de las mesas estudiantiles de las elecciones universitarias a celebrarse los días 17 y 18 de mayo de 2023, con las correspondientes a los comicios para autoridades del CEIMAF.
2. ESTABLECER que la elección de autoridades del CEIMAF contará con sus propias autoridades de mesa titulares, sus propias urnas y el escrutinio se realizará por separado de la elección estudiantil universitaria.
3. HABILITAR que en los momentos en los que las autoridades de mesa dispuestas por la Junta Electoral del CEIMAF no puedan estar presentes en sus respectivos lugares de sufragio (mesas), las autoridades designadas por la Junta Electoral de la FAMAF para la misma mesa correspondiente al claustro estudiantil, oficie de presidente/a suplente para la elección del CEIMAF.
4. DISPONER que, en el caso de las mesas unificadas, se emplee el mismo padrón, tanto en la elección universitaria del claustro estudiantil, como en la de autoridades del CEIMAF.
5. Notifíquese, publíquese y archívese.